



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. V/2026/313

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnada la solicitud de **cancelación de prórroga de beca-crédito complementaria** otorgada a la **C. VALERIA JOCELYN ARANDA SALGADO**, para obtener el grado de **PhD in Architettura, Ingegneria delle Costruzioni e Ambiente Costruito del Politécnico de Milano, Italia**, y conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 12 de diciembre de 2022, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2022/480, en el que esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas le otorgó beca-crédito complementaria, a favor de la C. VALERIA JOCELYN ARANDA SALGADO, con el objetivo de continuar el PhD in Architettura, Ingegneria delle Costruzioni e Ambiente Costruito del Politécnico de Milano, Italia, a partir del 01 de noviembre de 2022 y hasta el 31 de octubre de 2024, con los siguientes conceptos:
 - Manutención mensual equivalente en moneda nacional de 420 euros;
 - Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
 - Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N., y
 - Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.
2. El 18 de septiembre de 2024, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2024/357, en el que la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas autorizó prórroga de beca-crédito complementaria, a favor de la C. VALERIA JOCELYN ARANDA SALGADO, con el objetivo de concluir el trabajo de investigación y obtener el grado de PhD in Architettura, Ingegneria delle Costruzioni e Ambiente Costruito del Politécnico de Milano, Italia, a partir del 01 de noviembre de 2024 y hasta el 31 de octubre de 2025.
3. Luego, el 15 de diciembre de 2025, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2025/538, mediante el cual la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas otorgó, **por última ocasión**, prórroga de beca para que la C. VALERIA JOCELYN ARANDA SALGADO concluya su proyecto de investigación y obtener el grado respectivo con vigencia del 01 de noviembre de 2025 y hasta el 31 de octubre de 2026. A pesar de haber sido notificada en tres ocasiones para continuar con el proceso de formalización de dicha prórroga, no se recibió respuesta por parte de la interesada.
4. En virtud de lo anterior, considerando la falta de respuesta de la interesada y la proximidad de la fecha de vencimiento de la prórroga otorgada, esta Comisión Permanente considera PROCEDENTE la cancelación de la prórroga de beca- crédito complementaria otorgada a la C. VALERIA JOCELYN ARANDA SALGADO.



En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudio, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- III. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción III, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque la Rectora General.
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución de la Rectora General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- VI. Que el artículo 89, fracción II del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue, además de las disposiciones establecidas en la fracción III del artículo 10, fracción III del artículo 12 y la fracción III del artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, en que le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. V/2026/313

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Por las razones expuestas en el antecedente 3 del presente, **se cancela la prórroga de beca-crédito complementaria otorgada a la C. VALERIA JOCELYN ARANDA SALGADO para obtener el grado de PhD in Architettura, Ingegneria delle Costruzioni e Ambiente Costruito del Politécnico de Milano, Italia**, otorgada mediante dictamen V/2025/538, del 15 de diciembre de 2025, por lo que queda sin efectos a partir de esa fecha.

SEGUNDO. Notifíquese a la C. VALERIA JOCELYN ARANDA SALGADO que conforme a la normatividad universitaria deberá acreditar el grado correspondiente en el término establecido por el Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, de lo contrario deberá reembolsar los recursos que la Institución otorgó con motivo de la beca.

TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese a la Rectora General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"
Guadalajara, Jalisco, 30 de septiembre de 2026

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez
Presidenta

Dra. Isabel López Pérez

Dra. Patricia Rosas Chávez

Dra. Lucila Rivera Martínez

C. Edgar Samir Tello Jiménez

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo
Secretario de Actas y Acuerdos